



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E5-2022-13360-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente, CPN Enrique Ramón Larrea, DNI N° 29.092.782, como responsable a cargo de la Dirección de Proyectos Estratégicos e Innovación, dependiente de la Subsecretaría de Empleo-jurisdicción 5–Ministerio de Producción, Industria y Empleo;

Que por Resolución N° 0006/21; el citado agente fue dejado a cargo de la referida Dirección, a partir del 01 de enero de 2021, por lo que previo a la designación en carácter provisorio y subrogante, corresponde el reconocimiento de sus servicios prestados en tal carácter por el periodo finalizado 2021;

Que la subrogancia propuesta, se encuentra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93 -t.v.-;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la nombrada Dirección y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable otorgar al agente Larrea, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 196-A, ajustándose en las previsiones de la Ley N° 2423-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que asimismo, la Bonificación por Título (25%), que viene percibiendo el agente Larrea, otorgada oportunamente por Decreto N° 1951/14; corresponde ser liquidada en base al cargo subrogado mientras dure dicha condición;

Que en el presente trámite han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento legal; el que deberá refrendarse en acuerdo general de Ministros;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados, en carácter de provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente, CPN Enrique Ramón Larrea, DNI N° 29.092.782, en el cargo de la categoría 3–personal administrativo y técnico–apartado a)–CEIC 1041-00- Director-Programa 22–Promoción del Empleo–actividad específica 02–Informatario–CUOF N° 241–Dirección de Proyectos Estratégicos e Innovación–jurisdicción 5–Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente, CPN Enrique Ramón Larrea, DNI N° 29.092.782, en el cargo de la categoría 3–personal administrativo y técnico–apartado a)–CEIC 1041-00-Director-programa 22–Promoción del Empleo–Actividad específica 02–Informatario–CUOF 241–Dirección de Proyectos Estratégicos e Innovación-jurisdicción 5–Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 3°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las disposiciones del Decreto N° 1441/93 -t.v.- .

Artículo 4°: Otórgase, a partir de la fecha del presente instrumento legal y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente Decreto, al agente CPN Enrique Ramón Larrea, DNI N° 29.092.782, la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, ajustándose en las previsiones de la Ley N° 2423-A.

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para el agente involucrado, el cumplimiento de tareas en prolongación en jornada superior a la normal, en días inhábiles o feriados, cuando razones de servicio así lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación de horario alguno.

Artículo 6°: Refréndase el presente instrumento legal en acuerdo general de Ministros.

Artículo 7°: Autorízase a las Direcciones de Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente CPN Enrique Ramón Larrea, DNI N° 29.092.782, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista, categoría 3–personal administrativo y técnico-apartado c)–CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 5, y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)–CEIC 1041-00-Director-programa 22–Promoción del Empleo-actividad específica 02–Informatario–CUOF N° 241–Dirección de Proyectos Estratégicos e Innovación-jurisdicción 5–Ministerio de Producción, Industria y Empleo, como así también las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (25%), las que deberán liquidarse en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo dispuesto en el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5 del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 8°: El gasto emergente de lo dispuesto por el presente instrumento legal se imputará a la respectiva partida presupuestaria del programa 22–Promoción del Empleo-actividad específica 02–Informatario-jurisdicción 5–Ministerio de Producción, Industria y Empleo, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.